

ALCALDIA 2019 - 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 042-2020-A-MPQ /U

Urcos 20 de febrero del 2020.

El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCILA DE QUISPICANCHI – URCOS

VISTO:

El Informe N°041-2020-OPMI/GPP/GLPQ/JWCV, emitido por el Econ. Jorge W. Cazorla Vargas, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, mediante el cual solicita la Aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Decreto Supremo Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y Modificatorias, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la ley N°27293, ley del sistema nacional de inversión pública;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Supremo Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, la Programación multianual de Inversiones se realiza para un periodo mínimo de 03 años, contados desde el año siguiente en la que se realiza la Programación;

Que, de Acuerdo al Anexo N°04; Instructivo para la Elaboración y Registro del PMI, la OPMI de Cada Sector Gobierno Regional y Gobierno Local, según corresponda elabora y registra la cartera de inversiones. Para tal efecto la OPMI Realiza las Coordinaciones con las UF UEI, según los instrumentos establecidos por la DGPMI. Y de Acuerdo al Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones 2021-2023, los gobiernos regionales y locales deben de registrar la programación multianual de Inversiones. PMI Aprobado y Adjuntando el documento de Aprobación en el módulo de programación multianual de Inversiones hasta el 15 de abril del presente año;

Conforme al numeral 3.3 la Programación Multianual de Inversiones, corresponde al Órgano Resolutivo Aprobar mediante Acto Resolutivo y lo registra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





la Oficina de Programación Multianual de Inversiones –OPMI en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones;

Que mediante Informe N°041-2020-OPMI/GPP/GLPQ/JWCV, remitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solícita la Aprobación la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023;



Que, conforme al inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, y;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023, de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

<u>ARTICULO SEGUNDO.</u>- ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial Quispicanchi, el Cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el marco del Decreto Legislativo N°1252.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolucion a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

